



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 453-2024-GM/MDM

Camisea, 15 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 366-2023-GM/MDM, de fecha 22 de mayo del 2023, MEMORANDUM N°1207-2024-GM-MDM, del 01 de octubre del 2024, INFORME N°302-2024-LPSE-RO-SGDT/MDM/LC, de fecha 15 de octubre del 2024, INFORME N°004-2024-P-OMH-GS/MDN, fecha 16 de octubre del 2024, MEMORANDUM N°1496-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 16 de octubre del 2024, MEMORANDUM N°592-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 17 de octubre del 2024, INFORME N°106-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JADV; de fecha 28 de octubre de 2024, INFORME N°1318-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, de fecha 29 de octubre de 2024, INFORME N°04968-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 30 de octubre de 2024, INFORME N°9277-2024-MDM-GIDT/WLB-G, de fecha 31 de octubre del 2024, MEMORANDUM N°3345-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, del 04 de noviembre del 2024, INFORME N°01710-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 06 de noviembre del 2024, INFORME N°326-2024-SELP-RP-SGDT/MDM/LC, de fecha 06 de noviembre del 2024, INFORME N°010-2024-IP-OMH-GS/MDM, de fecha 07 de noviembre del 2024, MEMORANDUM N° 1595-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 08 de noviembre del 2024, MEMORANDUM N°631-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 09 de noviembre del 2024, INFORME N°115-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JADV, de fecha 11 de noviembre de 2024, INFORME N°1350-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, de fecha 12 noviembre de 2024, INFORME N° 5091-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 12 noviembre de 2024, INFORME N°9371-2024-MDM-GIDT/WLB, de fecha 13 de noviembre del 2024, INFORME N°01757-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 15 de noviembre del 2024; y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)", por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con responsabilidad";

www.mdmegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el respectivo numeral 5.4 del artículo 5o, señala lo siguiente: "(...) 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con los sectores respectivos";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en el numeral 32.4 del artículo 32° que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, de acuerdo a la Directiva precitada, el inciso 33.1 del artículo 33. Ejecución física de las inversiones, precisa: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo, el inciso 33.2 del artículo 33° señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Por otro lado, el inciso 33.3 señala: "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MEGANTONI", establece en el punto 4.12.3 sobre el procedimiento de aprobación de modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión lo siguiente: "a) Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, mediante Resolución emitida por el titular del pliego o Gerencia Municipal (...) b) Todas las modificaciones al expediente técnico, deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten la modificación en la fase de inversión. c) El Inspector de obra y/o proyecto, responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificaciones con otro asiento. d) El Residente de obra alcanza el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector del proyecto adjuntando dicho expediente con una anticipación de 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación. e) El Inspector de Obra, en un plazo de 02 días hábiles, emite informe con opinión favorable dirigido al Residente de Proyecto, en un

www.muni-megantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

remitido a la Unidad de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones (...);

Que, el punto 4.12.4 de la directiva que regula lo referente a la "MODIFICACION POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", en el literal a. establece lo siguiente: "La Modificación del presupuesto de la obra o proyecto, por Adicionales o Deductivos de obra, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplados en el expediente técnico aprobado; deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 33° de la **Directiva N° 001-201-EF/63.01**, donde textualmente se indica: **Las modificaciones durante a ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...).** Al igual que el literal c. señala que: "Para la aprobación de un Ampliación Presupuestal y/o Modificación del contenido del Expediente Técnico original de la Obra o Proyecto, el Residente de Obra y/o Proyecto, deberá presentar al inspector, el Expediente Técnico de Modificación de proyecto, detallando las causales, justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo comprende:

- 1) Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico (adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas).
- 2) Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.
- 3) Hechos determinados por actos administrativos, orientados a subsanar omisiones y/o deficiencias en el Expediente Técnico (...);

Mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 366-2023-GM/MDM**, de fecha 22 de mayo del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto ya citado, con un presupuesto de S/. 2,847,486.95 y plazo de ejecución total de 300 días calendario, por la modalidad de ejecución por administración directa del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO".

Mediante el **MEMORANDUM N°1207-2024-GM-MDM**, del 01 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, OBSERVACIONES al Expediente Técnico Modificado N°03 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N°01 del PIP ya señalado.

Mediante el **INFORME N°302-2024-LPSE-RO-SGDT/MDM/LC**, de fecha 15 de octubre del 2024, la Residencia de la obra, solicita al Inspector de la obra, la evaluación y opinión favorable del "Levantamiento de Observaciones Expediente técnico modificado N°03 por ampliación presupuestal N°01", adjuntan físico un 01 file, 454 folios + 01 CD.

Mediante el **INFORME N°004-2024-P-OMH-GS/MDN**, fecha 16 de octubre del 2024, el Inspector de la obra, remite a la Gerencia de Supervisión, la solicitud de Evaluación y opinión favorable al Levantamiento de Observaciones del Expediente técnico modificado N°03 por ampliación presupuestal

Mediante el **MEMORANDUM N°1496-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 16 de octubre del 2024, la Gerencia de Supervisión, remite a la Sub-Gerencia de Evaluación de Proyectos, la solicitud de Evaluación y opinión favorable del "Levantamiento de Observaciones del expediente técnico modificado N°03 por ampliación presupuestal N°01".

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Mediante el **MEMORANDUM. N°592-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC**, de fecha 17 de octubre del 2024, la SGEP, remite al suscrito la solicitud de Evaluación y **OPINIÓN FAVORABLE** del "Levantamiento de Observaciones del Expediente técnico modificado N°03 por ampliación presupuestal N°01

Mediante el **INFORME N°106-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JADV**; del 28 de octubre de 2024 el **Arq. Julio A. Delgado Vilca**; remite **CONFORMIDAD TECNICA** al levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Modificado N° 03 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N° 01

Mediante el **INFORME N°1318-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC**; de fecha 29 de octubre de 2024, el **Ing. Cristhofert Leiva Cori**; remite **CONFORMIDAD TECNICA** al levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Modificado N° 03 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N° 01

Mediante el **INFORME N°04968-2024-RWMA-GS-MDM/LC**; de fecha 30 de octubre de 2024, el **Ing. Rolando Willy Miranda Alvarez**; remite **CONFORMIDAD TECNICA** al levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Modificado N°03 en Fase de Ejecución Con Ampliación Presupuestal N°01.

Mediante el **INFORME N°9277-2024-MDM-GIDT/WLB-G**, de fecha 31 de octubre del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, **Ing. Wilber Lapa Berrocal**, solicita opinión de disponibilidad presupuestal del Expediente Técnico Modificado N°03 en fase de ejecución por Ampliación Presupuestal N°01 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC. PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2502607.

Mediante el **MEMORANDUM N°3345-2024-OGPP-MDM/LC-CMP**, del 04 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio**, remite la **OPINIÓN FAVORABLE** de disponibilidad presupuestal del Jefe de la Unidad de Presupuesto, respecto del Expediente Técnico de materia, para opinión legal.

Mediante el **INFORME N°01710-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC**, de fecha 06/11/2024 el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica **Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya**, emite **OBSERVACIONES A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03 EN FASE DE EJECUCIÓN CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC. PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

Mediante el **INFORME N°326-2024-SELP-RP-SGDT/MDM/LC**, de fecha 06 de noviembre del 2024, la Residencia de la obra, solicita al Inspector de la obra, la evaluación y opinión favorable del "Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico Modificado N°03 por Ampliación Presupuestal N°01, del PIP ya señalado.

Mediante el **INFORME N°010-2024-IP-OMH-GS/MDM**, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Inspector de la obra, remite a la Gerencia de Supervisión, la solicitud de Evaluación y Opinión Favorable al "Levantamiento de Observaciones del Expediente técnico Modificado N°03 por ampliación presupuestal N°01", del PIP ya señalado

Mediante el **MEMORANDUM N° 1595-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 08 de noviembre del 2024, la Gerencia de Supervisión, remite a la Sub-Gerencia de Evaluación de Proyectos, la solicitud de Evaluación y Opinión Favorable del "Levantamiento de Observaciones del Expediente técnico modificado N°03 por ampliación presupuestal N°01", del PIP ya señalado.

Mediante el **MEMORANDUM N°631-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC**, de fecha 09 de noviembre del 2024, la SGEP, remite al suscrito la solicitud de Evaluación y Opinión Favorable del "Levantamiento de Observaciones del Expediente técnico modificado N°03 por ampliación presupuestal N°01", del PIP ya señalado.

www.muniMegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Observaciones del Expediente técnico modificado N°03 por ampliación presupuestal N°01", del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC. PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2502607.

Mediante el **INFORME N°115-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JADV**, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Evaluador de Proyectos, **Arq. Julio Delgado Vilca**, del análisis al expediente técnico modificado emite **CONFORMIDAD TÉCNICA** para la aprobación de la Modificado N°03 en fase de ejecución por Ampliación Presupuestal N°01 del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC. PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2502607, cuantificando la modificación presupuestal N°01 por el monto de S/ 592,709.59 soles, siendo el presupuesto modificado total de S/ 3,440,196.54 soles.

Mediante el **INFORME N°1350-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC**, de fecha 12 noviembre de 2024, el Gerente de Supervisión, **Ing. Cristhofer Leiva Cori**, remite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del Expediente Técnico Modificado N°03 en fase de ejecución por Ampliación Presupuestal N°01 del PIP ya señalado, cuantificando la modificación presupuestal N°01 por el monto de S/ 592,709.59 soles, siendo el presupuesto modificado total de S/ 3,440,196.54 soles.

Mediante el **INFORME N° 5091-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 12 noviembre de 2024, el Gerente de Supervisión, **Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez**, remite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del Expediente Técnico Modificado N°03 en fase de ejecución por Ampliación Presupuestal N°01 del PIP ya señalado, se cuantifica que la modificación presupuestal N°01 por el monto de S/592,709.59 soles, siendo el presupuesto modificado total de S/3,440,196.54 soles.

Mediante el **INFORME N°9371-2024-MDM-GIDT/WLB**, de fecha 13 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, **Ing. Wilber Lapa Berrocal**, solicita opinión legal del Expediente Técnico Modificado N°03 en fase de ejecución por Ampliación Presupuestal N°01 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC. PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2502607, se cuantifica que la modificación presupuestal N°05 por el monto de S/2,921,449.62 soles, siendo el presupuesto modificado de S/3,440,196.54 soles, para su opinión legal por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el **INFORME N°01757-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC**, de fecha 15 de noviembre del 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica – M.D.M, **Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya**, remite la **OPINION FAVORABLE** para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°03 en fase de ejecución por Ampliación Presupuestal N°01 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC. PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2502607, por el monto de S/592,709.59 soles, siendo el presupuesto modificado total de S/3,440,196.54 soles.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A-MDM/LC, Resolución de Alcaldía N°264-2024-A-MDM/LC y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, Resolución de Alcaldía N°274-2024-A-MDM/LC y demás normas legales vigentes;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 del PIP denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC. PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2502607, con un presupuesto de S/592,709.59 soles, siendo el presupuesto modificado total de S/3,440,196.54 soles (Tres millones cuatrocientos cuarenta mil ciento noventa y seis con 54/100 Soles), conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	EXP TEC PRIMIGENIO (a)	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	POR AMPLIACIONES DE PLAZO APROBADAS	POR DEFICIENCIAS Y/O OMISIONES DEL EXP TECNICO	EXP TEC MODIF N° 03 AMPL PRESUP N° 01 (b)	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO (a) + (b)
COSTO DIRECTO	2,079,107.86	82,134.59	42,667.60			124,802.19	2,203,910.05
GASTOS GENERALES	353,448.25						706,520.81
GASTOS DE GESTION TECNICA	311,866.10			310,296.00	42,776.56	353,072.56	664,938.66
GASTOS DEL ORGANO TECNICO RESPONSABLE	41,582.15						41,582.15
GASTOS DE SUPERVISION	103,955.38			92,968.63	21,018.91	113,985.54	217,940.92
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	41,582.09						41,582.09
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	107,529.28				849.30	849.30	108,378.58
GASTOS DE EVALUACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	16,326.61						16,326.61
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	124,746.40						124,746.40
GASTOS DE CONTROVERSIAS	20,791.08						20,791.08
TOTAL PRESUPUESTO	2,847,486.95	82,134.59	42,667.60	403,262.63	64,644.77	592,709.59	3,440,196.54

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión, Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica, en el presente procedimiento es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su revisión, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión, a la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos y Jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión, Jefe de la Oficina general de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Megantoni para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni.com>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GITD
GS
OA
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni